1001-PLA-MI(NPL)-2022

Ref. SICE: 1690-21

24 de octubre del 2022

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

Como parte de los formularios asociados al **Proyecto 1374-CF-P01** "*Implementación del Código Procesal de Familia",* se remite el entregable denominado “***3.35 VD-Oportunidades de mejora-capacitación y competencias deseables en el personal”,*** para análisis de la Escuela Judicial y la Dirección de Gestión Humana; así como, el Ministerio de Seguridad Pública. Lo anterior, con el fin de que se utilice este oficio como insumo para el análisis y estudio de la viabilidad de implementación en las capacitaciones que se imparten.

De manera complementaria a la entrega de este producto, la Dirección de Planificación, realizó una sesión de trabajo el pasado 19 de julio 2022, con el Juez Gestor de Familia, Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica; así como, la persona juzgadora representante de la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, la Escuela Judicial y la Dirección de Gestión Humana, esa reunión con el fin de realizar una explicación de este producto (entregable).

Adicionalmente la persona Juzgadora gestora del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (CACMFJ), el Lic. Cristian Martínez Hernández, en cumplimiento de los acuerdos con la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y tomando en consideración la constante interacción entre el Poder Judicial y el Ministerio de Seguridad Pública en los procesos contra la Violencia Doméstica, efectuó una sesión de trabajo el pasado 23 de agosto 2022, con el fin de establecer coordinaciones o colaboración con este Ministerio. Dentro de los acuerdos establecidos (ver anexo 7: Minuta 09-2022), se platearon aquellos relacionados principalmente con temas de capacitación, los cuales también se consideran dentro del presente entregable.

En relación con lo anterior, a continuación, le remito el informe suscrito por la Máster Yesenia Salazar Guzmán, Jefa a.i. del Subproceso de Modernización Institucional-no penal.

Atentamente,

Licda. Nacira Valverde Bermúdez

Directora a.i. de Planificación

Copias:

* Dirección de Gestión Humana
* Escuela Judicial
* Unidad de Capacitación del Ministerio Público
* Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia
* Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar
* Comisión de la Jurisdicción Penal
* Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional
* Lic. Carlos Jiménez González, Gestor Penal
* Licda. Nuria Villalobos Solano, Jueza Gestora Penal
* Lic. Cristian Martínez Hernández, Juez Gestor de Familia, Niñez y Adolescencia, Pensiones y Violencia Doméstica
* Licda. Shirley González Quirós, Jueza representante de la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el proyecto CPF
* Despacho de la Presidencia
* Licda. Fabiola Luna Durán, Fiscala Gestora MP
* Unidad de Monitoreo y Apoyo a la Gestión de Fiscalías
* Licda. María Gabriela Alfaro Zúñiga de la Fiscal Adjunta de Género
* Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres
* Secretaría Técnica de Género
* Organismo de Investigación Judicial
* Juzgado Violencia Doméstica I Circ. Jud. San José
* Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y contra la Violencia Doméstica de Puriscal
* Juzgado Pensiones y Violencia Doméstica Escazú
* Juzgado Contravencional Mora
* Juzgado Contravencional Turrubares
* Juzgado Contravencional Santa Ana
* Juzgado Violencia Doméstica II Circ. Jud. San José
* Juzgado Violencia Doméstica III Circ. Jud. San José (Desamparados)
* Juzgado Pensiones y Violencia Doméstica Pavas (PISAV)
* Juzgado Violencia Doméstica Hatillo, San Sebas. y Alajuelita
* Juzgado Contravencional Aserrí
* Juzgado Contravencional Acosta
* Juzgado Violencia Doméstica I Circ. Jud. Alajuela
* Juzgado Contravencional Poás
* Juzgado Contravencional Atenas
* Juzgado Contravencional San Mateo
* Juzgado Contravencional Orotina
* Juzgado Violencia Doméstica II Circ. Jud. Alajuela (San Carlos)
* Juzgado Contravencional Los Chiles
* Juzgado Contravencional Guatuso
* Juzgado Contravencional La Fortuna
* Juzgado Civil y Trabajo II Circ. Jud. Alajuela, Sede Upala
* Juzgado Familia y Violencia Doméstica III Circ. Jud. Alajuela (San Ramón)
* Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica Grecia
* Juzgado Contravencional Zarcero
* Juzgado Contravencional Valverde Vega
* Juzgado Contravencional Naranjo
* Juzgado Contravencional Palmares
* Juzgado Violencia Doméstica Cartago
* Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Turrialba
* Juzgado Pensiones y Violencia Doméstica La Unión (PISAV)
* Juzgado Contravencional Tarrazú, Dota y León Cortés
* Juzgado Contravencional Paraíso
* Juzgado Contravencional Alvarado
* Juzgado Contravencional Jiménez
* Juzgado Violencia Doméstica Heredia
* Juzgado Pensiones y Violencia Doméstica San Joaquín de Flores
* Juzgado Contravencional Sto. Domingo
* Juzgado Contravencional San Rafael
* Juzgado Contravencional San Isidro
* Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juv. y Violencia Doméstica Sarapiquí
* Juzgado Familia y Violencia Doméstica I Circ. Jud. Guanacaste (Liberia)
* Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica Cañas
* Juzgado Contravencional Bagaces
* Juzgado Contravencional de La Cruz
* Juzgado Contravencional de Tilarán
* Juzgado Contravencional Abangares
* Juzgado Familia y Violencia Doméstica II Circ. Jud. Guanacaste (Nicoya)
* Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica Santa Cruz
* Juzgado Contravencional Nandayure
* Juzgado Contravencional Carrillo
* Juzgado Contravencional Hojancha
* Juzgado Contravencional Jicaral
* Juzgado Violencia Doméstica Puntarenas
* Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Quepos
* Juzgado Contravencional Parrita
* Juzgado Contravencional Esparza
* Juzgado Contravencional Montes de Oro
* Juzgado Contravencional Garabito
* Juzgado Contravencional Cóbano
* Juzgado Contravencional Monteverde
* Juzgado Violencia Doméstica I Circ. Jud. Zona Sur (Pérez Zeledón)
* Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil, Agrario y contra la Violencia Doméstica de Buenos Aires
* Juzgado Familia y Violencia Doméstica II Circ. Jud. Zona Sur (Corredores)
* Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica Golfito
* Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y contra la Violencia Doméstica de Osa
* Juzgado Contravencional de Coto Brus
* Juzgado Contravencional de Golfito, Sede Puerto Jiménez
* Juzgado de Violencia Doméstica del I Circ. Jud. de la Zona Atlántica (Limón)
* Juzgado Contravencional Bribrí
* Juzgado Contravencional Matina
* Juzgado Violencia Doméstica II Circ. Jud. de la Zona Atlántica (Pococí)
* Juzgado Pensiones y Violencia Doméstica Siquirres
* Juzgado Contravencional Guácimo
* Archivo

rqp

Ref. 1690-2021

24 de octubre del 2022

Licenciada

Nacira Valverde Bermúdez

Directora a.i. de Planificación

Estimada señora:

Como parte de los formularios asociados al **Proyecto 1374-CF-P01** "*Implementación del Código Procesal de Familia",* se elaboró el entregable denominado ***“3.35 VD-Oportunidades de mejora-capacitación y competencias deseables en el personal”*** para su envío a la Escuela Judicial y a la Dirección de Gestión Humana, así como las Unidades de Capacitación del Ministerio Público y del Ministerio de Seguridad Pública, para que utilicen estas propuestas como insumo para su análisis y estudio de viabilidad en la implementación de las capacitaciones que imparten. El detalle se presenta a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Entregable*** | ***Descripción*** | ***Archivo*** |
| 3.35 | VD-Oportunidades de mejora-capacitación y competencias deseables en el personal |  |

1. **Informe puesto en consulta**

La versión preliminar de este informe fue remitida en consulta mediante oficio 685-PLA-MI-2022 de esta Dirección, a la Escuela Judicial, Dirección de Gestión Humana y mediante copia a la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar , Comisión de la Jurisdicción Penal, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Lic. Carlos Jiménez González, Gestor Penal, Licda. Nuria Villalobos Solano, Jueza Gestora Penal, Lic. Cristian Martínez Hernández, Juez Gestor de Familia, Niñez y Adolescencia, Pensiones y Violencia Doméstica, Licda. Shirley González Quirós, Jueza representante de la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el proyecto CPF, Despacho de la Presidencia, Comisión de Género y al Ministerio Público.

Como respuesta se recibió el oficio PJ-DGH-SAP-287-2022, del 11 de agosto 2022, suscrito por Licda. Ma. Gabriela Mora Zamora, Jefa de Sección de Análisis de Puestos, Licda. Waiman Hin Herrera, Subdirectora y MBA. Roxana Arrieta Meléndez, Directora a.í. de la Dirección de Gestión Humana (anexo 1); un correo electrónico del suscrito por el Lic. Cristian Martínez Hernández del 17 de agosto de 2022 quien indicó no tener observaciones respecto al oficio (anexo 2), oficio 264 -CACMFJ-JEF-2022 del 18 de agosto de 2022 suscrito por la Master Maricruz Chacón Cubillo, Directora del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (anexo 3) y el oficio EJ-DIR-0179-2022 del 19 de agosto de 2022 de la Escuela Judicial suscrito por la Licda. Rebeca Guardia Morales quién indicó no tener observación alguna (anexo 4), el oficio 125-UMGEF-2022 del 1 de setiembre 2022 suscrito por las licenciadas Fabiola Luna Durán y Raquel Ramírez Bonilla de la Unidad de Monitoreo y Gestión de Fiscalías, y de la Licda. María Gabriela Alfaro Zúñiga de la Fiscal Adjunta de Género (anexo 5) y el oficio PJ-DGH-CAP-386-2022 también de la Dirección de Gestión Humana de fecha 24 de agosto de 2022 (anexo 6).

A continuación, se detallan las observaciones recibidas las cuales en lo pertinente fueron incorporadas en el presente oficio por esta Dirección:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Observaciones de la DGH, Análisis de Puestos- oficio PJ-DGH-SAP-287-2022, anexo 1** | | | |
| **Página** | **Párrafo** | **Observación concreta** | **Criterio de la Dirección de Planificación** |
| *-6-* | *A la Dirección de Gestión Humana*   * 1. *Valorar la creación de un perfil competencial específico para la atención de la violencia doméstica a nivel de la judicatura y puestos técnicos, tomando en cuenta las sugerencias indicadas de habilidades deseables en el entregable 3.35.* | *Desde la Sección de Análisis de Puestos; se atendió lo relacionado al nuevo Código Procesal de Familia, mediante PJ-DGH-SAP-316-2021 (informe pendiente de resolver por parte de la Corte Plena). Como parte de las recomendaciones técnicas se crea una descripción de clase de puesto; para los jueces que tienen el conocimiento de la Materia de Violencia Doméstica.*  *Sobre un perfil; para los puestos de naturaleza técnica (Técnicos y Coordinadores Judiciales) para Violencia Doméstica; se cuenta con una descripción de clase de puesto que describe la Naturaleza del Puesto, Tareas; así como las Condiciones Organizacionales y Ambientales definidas para los cargos de orden técnico jurisdiccional, indistintamente el procedimiento, según el despacho donde se encuentren destacados. Se ha visto la necesidad de contar con un único instrumento de orden técnico.* | Se toma nota de que ya fue considerado en el informe PJ-DGH-SAP-316-2021 (informe pendiente de resolver por parte de Corte Plena) respecto a la judicatura, no así en cuanto al personal técnico. |
| **Observaciones del CACMFJ, oficio 264 -CACMFJ-JEF-2022 (anexo 3)** | | | |
| 5 | **Recomendaciones**  *A la Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia, Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, Comisión de la Jurisdicción Penal y Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y a la Comisión de la Jurisdicción Penal*  *Impulsar por medio de las oficinas técnicas que se atiendan las oportunidades de mejora detectadas en el entregable de las necesidades de capacitación y de perfil de las personas que atienden la materia de Violencia Doméstica, impulsando también la capacitación en la materia penal, ya que en la misma también se atienden casos de esta naturaleza.* | *Las Comisiones mencionadas (Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia, Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, Comisión de la Jurisdicción Penal) y el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, son dependencias totalmente independientes, por ello es necesario definir el órgano responsable de la ejecución y aplicación de las 3 recomendaciones planteadas, además que de manera concisa se delimite la injerencia que tienen cada uno.* | Se realiza la separación de las recomendaciones, considerando la dependencia a la cual va dirigida. |
| 6 | *A la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional*   * 1. *Tomar nota de la elaboración y comunicación del entregable 3.35 VD-Oportunidades de mejora-capacitación* ***y competencias deseables en el personal, que forma parte del proyecto de*** *“Implementación del Código Procesal de Familia”.*   2. *Fomentar y coordinar en conjunto con la Jueza o Juez Gestor, el impulso de capacitaciones, cursos, talleres que refuercen al personal Judicial con competencia en materia de Violencia y en general, la labor de estas oficinas en la prevención de delitos, en la contención de personas gestionante, con el objetivo de crear una cultura de conciencia y sensibilidad en pro de la atención de calidad a la persona usuaria.*   3. *Impulsar en conjunto con el Observatorio de la Violencia de Género contra las mujeres y acceso a la justicia, la utilización de la información disponible en la página web del Observatorio, como base de datos, referencias internas, contactos, material de apoyo y guía para transmitirlo a las personas intervinientes en procesos contra la Violencia Doméstica.* |
| **Observaciones del Ministerio Público, oficio 125-UMGEF-2022 (anexo 5)** | | | |
| No indicó | *La Dirección de Gestión Humana, Escuela Judicial coordinar con las respetivas Comisiones Jurisdiccionales y el Observatorio de Género formas de sensibilizar a las personas juzgadoras en materia Penal y personal del* ***Ministerio Público*** *que atiende personas víctimas de Violencia Doméstica, y en especial casos de alto riesgo.*  *Considerar las capacitaciones que ya imparte el Ministerio Público y que pueden ser insumo o servir de base para*  *replicar en la judicatura (se citan algunas de las capacitaciones que imparte el Ministerio Público según oficio UCS-454-MP-2022):*  • *Curso de Especialización en Niñez y Adolescencia*  • *Abordaje de personas menores de edad víctimas de delitos sexuales y de delitos en general y testigos menores de edad de asuntos relacionados con la violencia penalizada*  • *Curso virtual Síndrome de la persona menor de edad agredida o sacudida*  • *Enfoque diferenciado en el abordaje, atención y trámite de denuncia de asuntos sexuales y violencia doméstica*  • *Curso de Especialización en Asuntos Indígenas (violencia doméstica en población indígena)* | *En el párrafo primero relacionado con las observaciones, no se comprende la propuesta de mejora.*  *En caso de que sea el Ministerio Público quien brinde el insumo de las capacitaciones que forman parte de la malla curricular de la oferta permanente, se solicita que el personal del Ministerio Público sea excluido de la necesidad de capacitación indicado en el primer párrafo de la propuesta.* | Se aclara que la propuesta de mejora lo que establece es capacitar al personal del Ministerio Público en temas de sensibilización. Se recomienda que este tipo de capacitaciones, se realicen de manera continua y no necesariamente porque se haya detectado alguna queja o inconformidad en una zona específica.  Adicionalmente, como oportunidad de mejora, en la Judicatura, se pueden replicar las capacitaciones que ya tiene diseñadas el Ministerio Público.  Los puntos indicados previamente se aclaran en el documento del entregable. |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Observaciones de la DGH, Análisis de Puestos- oficio PJ-DGH-CAP-386-2022 (anexo 6)** | | | |
| **Página** | **Párrafo** | **Observación concreta** | **Criterio de la Dirección de Planificación** |
| *2* | *Punto 2.1.* | *Se interpreta que corresponde a la Escuela Judicial en línea con un proceso ya iniciado, no obstante, no queda claro.* | Se hace la aclaración en el punto 2.1 del entregable y que este corresponde a la Escuela Judicial. |
| *2* | *Punto 2.2.* | *Especificar los cursos a los cuales se refiere el punto con el fin de determinar aquellos que corresponden a la Dirección de Gestión Humana, en caso necesario.* | Se hace la aclaración en el punto 2.2 del entregable y que este corresponde a la Escuela Judicial. |
| *2* | *Punto 2.3.* | *Este punto integra varias acciones de distinto orden en un solo apartado.*  *Se sugiere corregir de la siguiente manera:*  *2.3. Solicitar a la Dirección de Gestión Humana, el desarrollo de programas de autocuidado tanto para personal Técnico Judicial, como para el personal juzgador.*  *2.4. Solicitar a la Dirección de Gestión Humana la realización de campañas para la prevención de la violencia doméstica dirigidas al personal técnico judicial y al personal juzgador.*  *Por otra parte, no queda clara la intención de “mantener comunicación fluida con el Observatorio de Género, para consultas de información relacionada con temas de Violencia Doméstica, se propone al menos dos (2) veces al año”. Si esta recomendación se establece a afectos de contar con el apoyo de esta instancia en el desarrollo de las campañas preventivas, es necesario que así se indique.* | Se hace la aclaración en los ítems 2.3, 2.4 del entregable conforme a lo indicado por la Dirección de Gestión Humana. |
| *2* | *Punto 2.4* | *La atención de las necesidades técnicas de conocimiento del personal juzgador corresponde a la Escuela Judicial. Se solicita aclarar.* | Se hace la aclaración en cuanto a la oportunidad de mejora como responsabilidad de la Escuela Judicial. Se contempla en el punto 2.6 del entregable. |
| *3* | *Punto 2.5* | *No indica responsable. Por la naturaleza de la población referida, no corresponde a la Dirección de Gestión Humana su atención.* | Se hace la aclaración en cuanto a la responsabilidad de la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en esta oportunidad de mejora. Punto ahora pasa a ser el 2.6 del entregable. |
| *3* | *Punto 2.6* | *No queda clara la orientación de las acciones solicitadas, particularmente en lo que se refiere a alto riesgo. ¿Este deviene del ejercicio de la función o por situaciones personales? Se requiere mayor claridad.* | Se aclara que corresponde a casos de VD de alto riesgo de muerte. Punto ahora pasa a ser el 2.7 del entregable. |

Adicionalmente, en sesión de trabajo con el Ministerio de Seguridad Pública del pasado 23 de agosto 2022, según minuta 9-22-anexo 7, asociado al tema de capacitación, se acordaron algunas tareas a cargo del equipo Gestor del CACMFJ a las cuales se les dará seguimiento como parte del proyecto de implementación del Código Procesal de Familia y que se evidencia en el siguiente texto:

*“…*

*5.El equipo gestor brindará una capacitación a los abogados y abogadas del Ministerio de Seguridad Pública en cuanto a temas de interés del Código Procesal de Familia.*

*7.El equipo gestor coordinará la realización de videos informativos relacionados con los procesos de violencia doméstica para incorporarlos a la página del Ministerio de Seguridad y que sirvan de realimentación para el personal.*

*…”*

1. **Recomendaciones generales**

***Al Consejo Superior***

* 1. Tomar nota de la emisión del entregable 3.35 del proyecto de implementación del Código Procesal de Familia.
  2. Solicitar a la Dirección de Gestión Humana, incluir en sus cronogramas de trabajo, el desarrollo de Talleres de Autocuidado dirigidos al personal Judicial, que atiende asuntos de Violencia Doméstica.
  3. Solicitar a la Dirección de Gestión Humana y Escuela Judicial, valorar las oportunidades de mejora, visualizadas en el entregable señalado y de acuerdo con la competencia de cada instancia, se puedan fortalecer las áreas de conocimiento en las personas que trabajan en la materia de Violencia Doméstica y Penal (Judicatura), utilizando como referencia los cursos ya existentes en el Ministerio Público, así como otros que se estimen de interés, fortaleciendo la oferta académica en cada materia.
  4. Remitir a la licenciada Kattia Rivera Bonilla, Directora del Área Legal de Fuerza Pública Ministerio de Seguridad Pública Correos: [katiarivera@fuerzapublica.go.cr](mailto:katiarivera@fuerzapublica.go.cr) y [karivera7295@gmail.com](mailto:karivera7295@gmail.com), el presente informe con la finalidad de valorar el insumo para las funciones que se desarrollan en ese Ministerio en el tema tratado, considerando, adicionalmente, los acuerdos tomados y fundamentados en la Minuta que se adjunta en el anexo 7 de este informe.

***A la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, la Comisión de la Jurisdicción Penal y al Ministerio Público***

* 1. Impulsar por medio de las oficinas técnicas que se atiendan las oportunidades de mejora detectadas en el entregable de las necesidades de capacitación (***3.35 VD-Oportunidades de mejora-capacitación y competencias deseables en el personal)*** de manera **continua**-**permanente** en temas de sensibilización, considerando el perfil de las personas que atienden la materia de Violencia Doméstica; tanto, en el Ámbito Jurisdiccional; así como, el Ámbito Auxiliar de Justicia, incluida la materia penal, que también se atienden casos de esta naturaleza.

***Al Despacho de la Presidencia y Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar***

* 1. Como parte de las coordinaciones interinstitucionales, mantener las coordinaciones entre la gestoría y el Ministerio de Seguridad Pública, para que se impulsen acciones conjuntas con el fin de fortalecer la capacitación de los oficiales de la Fuerza Pública por su papel importante, como primer contacto en la atención de casos de violencia doméstica, sobre temas de sensibilización y técnicas para evitar la revictimización de las personas usuarias.

***A la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional***

* 1. Tomar nota de la elaboración y comunicación del entregable 3.35 VD-Oportunidades de mejora-capacitación ***y competencias deseables en el personal, que forma parte del proyecto de*** “*Implementación del Código Procesal de Familia.*

***A la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar***

* 1. Fomentar y coordinar en conjunto con la Jueza o Juez Gestor, el impulso de capacitaciones, cursos, talleres que refuercen al personal Judicial con competencia en materia de Violencia y en general, la labor de estas oficinas en la prevención de delitos, en la contención de personas gestionante, con el objetivo de crear una cultura de conciencia y sensibilidad en pro de la atención de calidad de la persona usuaria.
  2. Impulsar en conjunto con el Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y acceso a la justicia, la utilización de la información disponible en la página web del Observatorio, como base de datos, referencias internas, contactos, material de apoyo y guía para transmitirlo a las personas intervinientes en los procesos contra la Violencia Doméstica.

***A la Dirección de Gestión Humana***

* 1. Valorar la creación de un perfil competencial específico para la atención de la violencia doméstica a nivel de la judicatura, tomando en cuenta las sugerencias indicadas de habilidades deseables en el entregable 3.35. Respecto al personal técnico la Dirección de Gestión Humana mediante oficio PJ-DGH-SAP-287-2022 indicó literalmente: “*Sobre un perfil; para los puestos de naturaleza técnica (Técnicos y Coordinadores Judiciales) para Violencia Doméstica; se cuenta con una descripción de clase de puesto que describe la Naturaleza del Puesto, Tareas; así como las Condiciones Organizacionales y Ambientales definidas para los cargos de orden técnico jurisdiccional, indistintamente el procedimiento, según el despacho donde se encuentren destacados. Se ha visto la necesidad de contar con un único instrumento de orden técnico.*”

1. **Anexos**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Anexo** | **Descripción** | **Archivo** |
| 1 | Oficio PJ-DGH-SAP-287-2022 |  |
| 2 | Correo Lic. Cristian Martínez Hernández del 17 de agosto de 2022 |  |
| 3 | Oficio 264 -CACMFJ-JEF-2022 |  |
| 4 | Oficio EJ-DIR-0179-2022 |  |
| 5 | Oficio 125-UMGEF-2022 |  |
| 6 | Oficio PJ-DGH-CAP-386-2022 |  |
| 7 | Minuta 9-22 sesión de trabajo CACMFJ con el Ministerio de Seguridad Pública del 23-8-22 |  |

Atentamente,

Máster Yesenia Salazar Guzmán, Jefa a.i.

Subproceso de Modernización Institucional- No Penal

*Este informe cuenta con las revisiones y ajustes correspondientes de las jefaturas indicadas*.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Informe** | **Nombre** | **Puesto** |
| **Elaborado por:** | Ing. Arnold Alvarado Ruiz | Profesional 2 a.i. |
| Máster Melissa Durán Gamboa | Coordinadora a.i. de Unidad 3 |
| **Aprobado por:** | Máster Yesenia Salazar Guzmán | Subproceso de Modernización Institucional- No Penal |
| **Visto bueno:** | Licda. Nacira Valverde Bermúdez | Directora a.i. de Planificación |